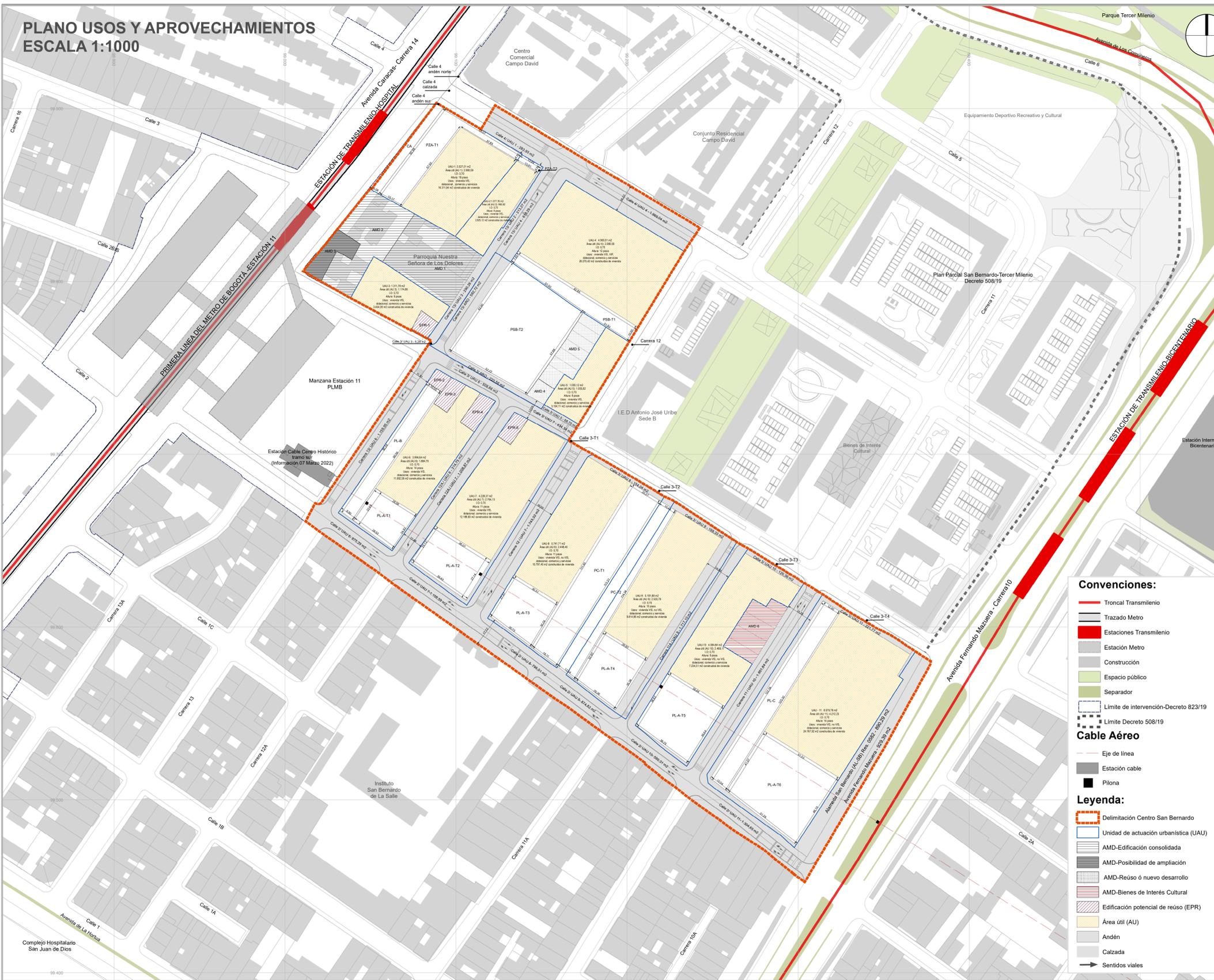


PLANO USOS Y APROVECHAMIENTOS ESCALA 1:1000



USOS PERMITIDOS

TIPO DE EQUIPAMIENTO	ESCALA	USO DE EQUIPAMIENTO					CRITERIOS DE MANEJO
		UAU 1	UAU 2,3,4, 5 y 7	UAU 4	UAU 8 y 10	UAU 11	
Educativo	Zonal	C (2,3)	P	C (3,3)	PR	C (2,3)	Podrá desarrollarse únicamente en la plataforma de la edificación.
	Vecinal	PR	C	C	C	PR	
	Cultural	C (1,2,3)	PR	C (1,2,3)	C (1)	C (1,2,3)	
Bienes de Interés Cultural	Zonal	C (1)	C (1)	C (1)	C (1)	C (1)	Podrá desarrollarse únicamente en la plataforma de la edificación.
	Bienestar Social	Zonal	C (1,3)	C (1,3)	C (1,3)	C (1,3)	
	Seguridad Ciudadana	Zonal	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	
Defensa y Justicia	Zonal	C (3,4)	C (3,4)	C (3,4)	PR	C (3,4)	Podrá desarrollarse únicamente en la plataforma de la edificación.
	Defensa y Justicia	Zonal	C (1,3)	C (1,3)	C (1,3)	C (1,3)	
	Servicios de la administración pública	Zonal	C (3,4)	C (3,4)	PR	C (3,4)	

USOS COMPLEMENTARIOS

TIPO DE SERVICIO	ESCALA	USO DE SERVICIOS					CRITERIOS DE MANEJO
		UAU 1	UAU 2,3,5, 6 y 7	UAU 4	UAU 8 y 10	UAU 11	
Servicios Financieros	Urbana	C	PR	PR	PR	C	Se permiten en predios con frente a vías de la mala vía arterial (Avenida Caracas y Avenida Fernando Mazuera) y frente a la Calle 2 y Calle 4.
	Zonal	C (6)	C (6)	C (6)	C (6)	C (6)	
Servicios Alimentarios	Zonal	C (2,6)	C (2,6)	C (2,6)	C (2,6)	C (2,6)	Se permiten en predios con frente a la Calle 2 y Calle 4.
	Zonal	C (4)	C (4)	C (4)	PR	C (4)	
Servicios Profesionales Técnicos Especializados	Zonal	C (10)	C (10)	C (10)	C (10)	C (10)	Podrá desarrollarse únicamente en la plataforma de la edificación.
	Vecinal	C (10)	C (10)	C (10)	C (10)	C (10)	
Servicios de comunicación y entretenimiento	Zonal	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	Podrá desarrollarse únicamente en el primer piso de la plataforma de la edificación.
	Vecinal	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	C (4,5,8,9)	

USOS DE COMERCIO

TIPO DE COMERCIO	ESCALA	USO DE COMERCIO					CRITERIOS DE MANEJO
		UAU 1	UAU 2,3,5, 6 y 7	UAU 4	UAU 8 y 10	UAU 11	
Actividad Económica limitada en Comercio (locales con área de ventas de hasta 500 m ²)	Vecinal A	C (6)	C (6)	C (6)	C (6)	C (6)	Se permiten en predios con frente a la Calle 2 y Calle 4.
	Vecinal B	C	C	C	C	C	
Actividad Económica limitada en Comercio (locales con área de ventas mayor a 500 m ²)	Zonal	R (1)	PR	PR	PR	R (1)	Se permiten solo en predios con frente a vías de la mala vía arterial (Avenida Caracas y Avenida Fernando Mazuera).
	Vecinal	C	C	C	C	C	

Condiciones:
 (1) En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, según licencia de construcción en la modalidad correspondiente.
 (2) El proyecto deberá presentar valoración para controlar sus impactos en materia de ruido (insomnias), así como control de olores, humos y dentro de su área predial.
 (3) Sujetas a las disposiciones y prevenciones del respectivo Plan Maestro.
 (4) No se permite en predios con frente a vía de la mala vía arterial (Avenida Caracas y Avenida Fernando Mazuera) y predios con frente al parque San Bernardo (No se puede desarrollar en las AMD N° 4 y AMD N° 5).
 (5) Se permite en predios con frente a la Calle 2 y Calle 4.
 (6) Se permite en predios con frente a la Calle 2 y Calle 4.
 (7) Únicamente los juegos electrónicos de apuestas tomados con 30 m² como máximo, dentro de locales de mayor área.
 (8) Juegos localizados de suerte y azar no podrán localizarse dentro de un radio de 200 metros o menos respecto de centros de educación formal e informal, universidades, centros religiosos, clínicas o hospitales.
 (9) Conforme a la norma que regula los juegos localizados de suerte y azar Ley No. 943 de 2001.
 (10) Hasta 60 m² con las siguientes condiciones: a. Solo se puede desarrollar en los pisos de plataforma B. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso.
 (11) Cumpliendo con las normas del Código de Policía de Bogotá.

NORMA-AMD

TIPO DE USO	ESCALA	USOS DEL SUELO - AMD					CRITERIOS DE MANEJO
		AMD 1	AMD 2	AMD 3	AMD 4	AMD 5	
Residencial	Vivienda (Multifamiliar, Bifamiliar, Unifamiliar, Vivienda en arriendo)	Zonal	-	-	-	-	-
Comercio (*)	Actividad Económica limitada en Comercio (locales con área de ventas de hasta 500 m ²)	Vecinal A	-	-	-	-	-
Servicios Personales	Servicios Alimentarios	Zonal	-	-	-	-	-
Equipamientos Colectivos	Servicios Profesionales Técnicos Especializados	Zonal	-	-	-	-	-
	Bienestar Social	Vecinal	-	-	-	-	-
	Cultural	Vecinal	-	-	-	-	-

NORMA-REUSO

TIPO DE USO	ESCALA	USOS					CRITERIOS DE MANEJO
		AMD 1	AMD 2	AMD 3	AMD 4	AMD 5	
Residencial	Vivienda (Multifamiliar, Bifamiliar, Unifamiliar, Vivienda en arriendo)	Zonal	-	-	-	-	-
Comercio (*)	Actividad Económica limitada en Comercio (locales con área de ventas de hasta 500 m ²)	Vecinal A	-	-	-	-	-
Servicios Personales	Servicios Alimentarios	Zonal	-	-	-	-	-
Equipamientos Colectivos	Servicios Profesionales Técnicos Especializados	Zonal	-	-	-	-	-
	Bienestar Social	Vecinal	-	-	-	-	-
	Cultural	Vecinal	-	-	-	-	-

NORMA-EDIFICABILIDAD

UAU	Densidad habitacional (viviendas/hectárea)	No. Máximo de viviendas	Índice de Construcción	Edificabilidad máxima (m ²)	Altura máxima (pisos)	Índice de Ocupación / Área Útil
UAU 1	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	70%
UAU 2	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	70%
UAU 3	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	70%
UAU 4	767	376	4,2	24.758,00	12	70%
UAU 5	535	56	3,4	4.249,68	8	70%
UAU 6	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	70%
UAU 7	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	70%
UAU 8	319	183	2,0	13.453,97	11	70%
UAU 9	321	167	2,0	12.531,48	10	70%
UAU 10	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	Variable (*)	70%
UAU 11	558	439	3,1	29.338,19	14	70%

(*) Las Unidades de Actuación Urbanística N° 1 y N° 2 tienen una edificabilidad base que equivale a los metros cuadrados de construcción permitidos de conformidad con el índice de construcción así:
 UAU N° 1: I.C. Base: 3,4 / Altura: 14 pisos / No. máx. de viviendas: 222
 UAU N° 2: I.C. Base: 3,1 / Altura: 8 pisos / No. máx. de viviendas: 51

*Sin embargo, las Unidades de Actuación Urbanística N° 1 y N° 2 pueden acceder a una edificabilidad adicional si se asocian; siempre y cuando no superen el índice de construcción final de I.C. 4,3 / Altura: 18 pisos / No. máx. de viviendas: 297 para la UAU N° 1 y I.C. 4,3 / Altura: 18 pisos / No. máx. de viviendas: 297 para la UAU N° 2.

UAU N° 3: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 4: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 5: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 6: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 7: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 8: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 9: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 10: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42
 UAU N° 11: I.C. Base: 2,4 / Altura: 6 pisos / No. máx. de viviendas: 42

Nota 1: Los índices se calculan sobre Área Predial.
 Nota 2: La altura máxima en metros cuadrados queda condicionada a lo que defina la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROPCIVIL.
 Nota 3: Índice de Construcción corresponde al número máximo de veces que el Área Predial de cada Unidad de Actuación Urbanística puede convertirse en área construida.
 Nota 4: Las UAUs que cuentan con aprovechamientos adicionales solo podrán hacer uso de estos si concretan las cargas urbanísticas asociadas al reuso de edificaciones.

Convenciones:

- Troncal Transmilenio
- Trazado Metro
- Estaciones Transmilenio
- Estación Metro
- Construcción
- Espacio público
- Separador
- Límite de intervención-Decreto 823/19
- Límite Decreto 508/19
- Cable Aéreo
- Eje de línea
- Estación cable
- Pilona

Legenda:

- Delimitación Centro San Bernardo
- Unidad de actuación urbanística (UAU)
- AMD-Edificación consolidada
- AMD-Posibilidad de ampliación
- AMD-Reúso o nuevo desarrollo
- AMD-Bienes de Interés Cultural
- Edificación potencial de reúso (EPR)
- Área útil (AU)
- Andén
- Calzada
- Sentidos viales

Nota: La unidad de las cotas del plano se encuentra en metros.

PLAN PARCIAL No. 000
CENTRO SAN BERNARDO

PLANO USOS Y APROVECHAMIENTOS

PLANCHA:
PLANO 5 DE 9

ESCALA:
1:1.000

FECHA:
JUNIO 2022

LOCALIZACIÓN GENERAL

OBSERVACIONES

SISTEMA DE PROYECCIÓN DE COORDENADAS
 Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano - 74,147592 con el paralelo 4,680466, al cual se le asignan coordenadas planas N: 109.320.965 m y E: 92.334.879 m del datum MAGNA-SIRGAS.
 Cotas sobre el nivel medio del mar.
 Plano de proyección 2550 msnm.

FUENTE DE LA INFORMACIÓN
 Formulación Plan Parcial Centro San Bernardo.
 Subgerencia de Gestión Urbana. Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - marzo de 2021
 Base Geográfica Mapa de Referencia de Bogotá Versión 6 - 2021. IDECA

BOGOTÁ D. C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ MONTILLA
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

DECRETO DISTRITAL N°: x